

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Agosto 12 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la EPS SURA dio respuesta al requerimiento del Juzgado.

Así mismo informo que algunas entidades bancarias han dado respuesta al embargo.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SPECIALIZED COLOMBIA SAS
DEMANDADA:	SEBASTIAN HOYOS VALLEJO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00402-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas de los BANCOS DE BOGOTÁ, OCCIDENTE y BBVA.

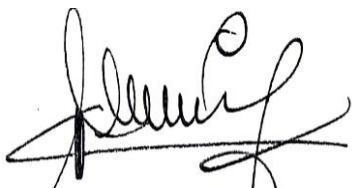
Así mismo se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la EPS SURA en la cual informa la dirección de residencia y correo electrónico del demandado que registra en su base de datos.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago al demandado, advirtiéndole que no hay medidas cautelares para perfeccionar.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 130
Fecha: agosto 13 de 2021
Secretaria _____

mbg